



**URSEC**  
Unidad Reguladora  
de Servicios de  
Comunicaciones

## UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2004/1/1138

Montevideo, 5 de mayo de  
2005.-

### RESOLUCIÓN 165 ACTA 014

**VISTO:** La deuda que mantiene el señor Hugo Ramón Recoba Latorre por la suma de \$ 9.266 (pesos uruguayos nueve mil doscientos sesenta y seis con 00/100) con esta Unidad Reguladora.

**RESULTANDO:** Que la misma corresponde a utilización de frecuencias del período junio 2002 – marzo 2005.

**CONSIDERANDO:** Que las gestiones administrativas realizadas hasta el momento a efectos de lograr la regularización de lo adeudado, han sido infructuosas.

**ATENTO:** A lo dispuesto por el Decreto – Ley Nro 15.671 del 8 de noviembre de 1984, el Decreto 153/93 del 30 de marzo de 1993, la Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001.

### LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES RESUELVE:

- 1.- Intímese el señor Hugo Ramón Recoba Latorre para que en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, proceda al pago de la suma de \$ 9.266 (pesos uruguayos nueve mil doscientos sesenta y seis con 00/100) más las multas y recargos que correspondan, bajo apercibimiento de proceder a la revocación de la autorización oportunamente otorgada, al registro en el clearing de informes y de iniciar la acción judicial tendiente al cobro de la suma adeudada.
- 2.- Pase a Secretaría General, notifíquese personalmente la presente resolución observando a tales efectos el procedimiento previsto por el Art. 91 del Decreto N° 500/91.
- 3.- Vencido el plazo sin que se hubiese hecho efectivo el pago, pase a Frecuencias Radioeléctricas a efectos de revocar la autorización oportunamente otorgada. Cumplido, pase a Deudores para registro en el Clearing de Informes y a Asesoría Letrada a fin de promover la acción judicial correspondiente.

|

|